



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso Verbal Sumario de Fijación De Cuota De Alimentos, en la cual la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro del proceso. Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Catorce (14) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL-FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MELVIS KATIANA CASTRO PITRE
DEMANDADO: DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00218-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

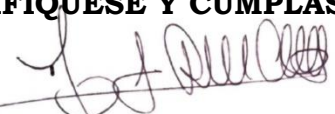
Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por la parte demandante, la señora, MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, de fecha diez (10) de marzo de 2023, donde solicita el retiro de la demanda Verbal Sumaria de Fijación de Cuota de Alimentos, presentada ante esta agencia judicial; en tanto, considera este despacho, que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda VERBAL SUMARIA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada por, MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez